



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 20 de Setiembre de 1978.-

423-78

Expte. N° 040/78 - REF. 7/78

VISTO:

La resolución N° 332-78 del 27 de Julio último, recaída a Fs. 2; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se otorgó becas a diferentes alumnos que cursan carreras en el Departamento de Ciencias Naturales, por el término de siete (7) meses a partir del 1° de Junio del corriente año, a razón de \$ 10.000,00 mensuales;

Que la Secretaría de Bienestar Universitario solicita se excluya del citado beneficio al alumno César Ernesto GONZALEZ, por cuanto el mismo ha sido designado ayudante docente de 2a. categoría;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° de la Ley N° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

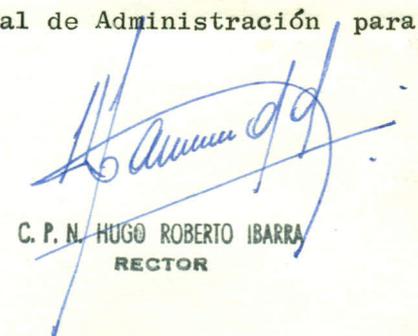
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto la BECA COMPLETA DE ESTUDIO concedida entre otros por resolución N° 332-78 al alumno César Ernesto GONZALEZ, D. N. I. nro. 10.186.906, a partir del 1° de Junio del año en curso, por motivos de incompatibilidad.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-




C. P. N. EDUARDO CÉSAR LEONE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO


C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR